ANEXO OTROSÍ Nº 1 –ACLARACIÓN ALCONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. C-6700039026 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER–
CONTRATISTA:	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI
NIT	**901455026-2**
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y EVENTOS DE LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES, EVENTOS DE CIUDAD Y EL INDER MEDELLÍN.
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (400.000.0000).
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998, Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión número 27 del 02 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.034.986.985 de Medellín, actuando como representante legal de SEVENT PRODUCCIONES S.A.S, identificada con el NIT: **901455026-2**, se acordó celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al Contrato Nº. **6700039026** de 2024, cuyo objeto es: *PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y EVENTOS DE LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES, EVENTOS DE CIUDAD Y EL INDER MEDELLÍN*. Previa solicitud y justificación de la Supervisión, que sustentó la necesidad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLÍN – INDER Y SEVENT PRODUCCIONES S.A.S celebramos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. **6700039026** de 2024, que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y EVENTOS DE LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES, EVENTOS DE CIUDAD Y EL INDER MEDELLÍN.

La Supervisión del contrato solicitó un otrosí aclaratorio al contrato de operador logístico Número 6700039026 con la sociedad SEVENT PRODUCCIONES.

Posterior análisis y revisión se evidencio entre ajustes y modificaciones al Anexo técnico del contrato que contiene el tarifario, la sociedad SEVENT omitió en la última versión las especificaciones correspondientes al personal profesional necesario para la atención, ambientación de los eventos, servicios artísticos, culturales, temáticos y de presentación, entre otros ítems necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y de las estrategias del plan de comunicaciones 2024

CLAUSULA PRIMERA: Que teniendo en cuenta las razones expuestas por la supervisión del contrato, es procedente la celebracióndel Otrosí No.1 **ACLARACION** al Contrato **6700039026** de 2024, a fin de aclarar la cantidad de personal profesional necesario para la atención, ambientación de los eventos, servicios artísticos, culturales, temáticos y de presentación, entre otros ítems necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y de las estrategias del plan de comunicaciones 2024, adición discriminada de la siguiente manera:

Descripción	Características	Rango
Alquiler de espacios para actividades, eventos de capacitación o de encuentro	Pago de alquiler de espacios propicios para eventos internos o externos **Condiciones:** se cancelan según el valor comercial de los mismos, la capacidad, aforo y requerimientos	1 rubro
Servicios profesionales	**Servicios profesionales para:** jurados, directores artísticos, asistentes de dirección, asistentes de producción, talleristas, curadores, fotógrafos, diseñadores, otros freelance **Condiciones:** según labor asignada.	1 rubro
Servicios profesionales especializados	Servicios profesionales especializados para actividades de formación y preparación tales como charlas, conferencias, exposiciones.	1 rubro
Transmisiones	Se cancela el valor de la transmisión de un evento de acuerdo con la relevancia o importancia para el INDER.	1 rubro
Artistas	Pago honorarios por servicios artísticos: según labor asignada a artistas locales, nacionales e internacionales, grupos de teatros, adaptación de guiones, trovadores, chirimias, comparsas.	1 rubro
Presentador	pago de honorarios por intensidad horaria del evento o actividad	1 rubro
Puesta en escena	Servicio de espectáculo teatral con temáticas y número de actores determinados por la temática y espacio de presentación requerido por la entidad	1 rubro
Show artístico o musical	Servicio de presentación o espectáculo artístico, cultural o musical, acorde con el público, tipo de evento, espacio y condiciones requeridas por la entidad contratante	1 rubro

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí No. 1 del Contrato 6700039026 de 2024, se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es en tendido ya aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II.